



INFORME – PROPUESTA JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN CASTILLA-LA MANCHA.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 4E53CF4465CF4856F35650

Razones que justifican la necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

Las Administraciones Públicas han iniciado, desde hace varios años, un proceso de mejora y actualización de sus procesos y actuaciones, basado, principalmente, en la simplificación y agilización administrativa en todos los ámbitos y esferas.

Dicho proceso trae causa, originariamente, de la aprobación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, que establecía una serie de principios simplificadores cuyo objetivo final era, evidentemente, la mejora de la prestación de los servicios públicos, materializándose en nuestro país con la promulgación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como principales herramientas de impulso para un cambio de modelo por parte de las Administración Públicas.

Por su parte, Castilla-La Mancha ha sido una región pionera en políticas de modernización de la Administración, habiendo iniciado medidas de simplificación, racionalización y agilización antes incluso de que se aprobaran las citadas leyes básicas.

En su virtud, se ha aprobado la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización administrativa, cuyo objetivo principal es ahondar en los procesos de



simplificación y agilización administrativa, así como en reforzar la Administración digital, en beneficio de la ciudadanía.

Entre otras medidas, el Título IV de la Ley 4/2015, de 11 de julio, introduce una regulación que permite la colaboración de personas jurídicas con las Administraciones Públicas mediante las denominadas Entidades Colaboradoras de la Administración (ECAs).

Esta figura constituye un fenómeno conocido en el Derecho español, siendo que su implantación y desarrollo es cada vez mayor, en sectores diversos y en todo el territorio del Estado, tanto a nivel nacional como autonómico.

Junto con esta regulación, la figura también se ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico a través del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que desarrolla la figura de las entidades colaboradoras urbanísticas en su Título VIII.

La regulación de las entidades colaboradoras permite optimizar los recursos públicos y mejorar la calidad de los servicios prestados, configurándose como un instrumento para reforzar la capacidad técnica y operativa de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y simplificar los trámites de la ciudadanía con la misma.

De esta forma, las entidades colaboradoras, debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General de Entidades Colaboradoras, actuarán como apoyo instrumental en tareas de verificación documental, emisión de informes y certificaciones, así como en labores de asistencia técnica y material, sin que ello implique el ejercicio de potestades públicas ni la sustitución de las funciones propias de la Administración.

Por todo ello, el futuro decreto tiene como objetivo regular aspectos organizativos y procedimentales de las entidades colaboradoras, tales como el procedimiento de autorización de las mismas, el registro o las especialidades de cada materia en la que





podrán participar, al objeto de dotar de garantía jurídica a los posibles usuarios, así como a la propia Administración regional en su uso y a las entidades que se acrediten.

Objetivos de la norma:

Los objetivos del proyecto normativo son:

- a) En primer lugar, desarrollar el Título IV de la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización administrativa, así como el Título VIII del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- b) En segundo lugar, detallar y concretar los aspectos operativos de ambos textos legales en materia de entidades colaboradoras de la Administración regional, otorgando seguridad jurídica tanto a la ciudadanía y empresas, como a la Administración regional y a las propias entidades que se constituyan en entidades colaboradoras en Castilla-La Mancha. En este sentido, se desarrollan las previsiones contenidas en la Ley 4/2025, de 11 de julio, referentes al procedimiento de inscripción y registro, las obligaciones y responsabilidades de las entidades colaboradoras que operen en Castilla-La Mancha, así como el régimen de control, inspección y sanción.
- c) Y, en tercer lugar, y como objetivo primordial, la norma busca la optimización de los servicios públicos mediante la reducción de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas y la consecución de una mayor eficacia en los servicios y relaciones entre la Administración regional, las personas interesadas y el tejido social y empresarial de la región.

Por todo lo anterior, desde la Dirección General de Coordinación se sometió esta iniciativa, a través del Portal de Participación, al trámite de consulta pública previa, entre el 18 de julio de 2025 y el 18 de agosto de 2025, y ahora se eleva el presente informe-propuesta, al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por la





Castilla-La Mancha

Vicepresidencia Primera, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen jurídico de las Entidades Colaboradoras de la Administración de Castilla-La Mancha.



Firmado en el lugar y fecha indicado en la huella digital.

P. S. de la Directora General de Coordinación.

(Orden 151/2023, de 26 de julio, DOCM nº 145 de 31/07/2023).

Francisco de la Torre de la Vega.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E53CF4465CF4856F35650

**EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA.**